



¿Cómo solicitar servicios de Educación Especial?

Publicado en Departamento de Educación de Puerto Rico
(<http://www.de.gobierno.pr>)

¿Cómo solicitar servicios de Educación Especial?



Si un padre sospecha que su hijo posee un impedimento que afecte el aprendizaje de su hijo(a) debe orientarse con su escuela o acudir directamente al Centro de Servicios de Educación Especial. [Para identificar el centro más cercano a su residencia pulse aquí o utilice el Directorio de Escuelas y Centros de Servicio.](#) [1] El Departamento de Educación de Puerto Rico tiene como meta el proveer oportunidades educativas plenas a niños y jóvenes con impedimentos. La Ley 51 de Puerto Rico y la Ley Federal “Individuals with Disabilities Education Act” (IDEIA) requieren que se realicen esfuerzos para localizar a niños y jóvenes con necesidades de servicios de educación especial. Además, establecen el derecho de todo niño o joven con impedimentos de 3 a 21 años de edad, inclusive, de recibir una educación pública, gratuita y apropiada.

El Departamento de Educación tiene sesenta (60) días a partir de la fecha de registro para llevar a cabo una evaluación del estudiante en aquellas áreas relacionadas con el impedimento que se sospecha, determinar su elegibilidad a los Servicios de Educación Especial, preparar el Programa de Educación Individualizada (PEI) y hacer los ofrecimientos de ubicación escolar y servicios relacionados que corresponden al estudiante.

Procedimiento de Registro

A. Niños que asisten a escuelas públicas.

El registro oficial de los estudiantes en educación especial requiere que se hayan llevado a cabo actividades

dirigidas a localizarlos y referirlos para recibir los servicios.

Si el padre acepta registrar a su hijo, el director de la escuela o funcionario designado:

1. orientará al padre sobre el proceso de registro y la localización del Centro de Servicios de Educación Especial que le corresponde, incluyendo ofrecerle la dirección física, y los teléfonos. Lo exhortará a visitarlo para solicitar el registro oficial del estudiante, una vez se hayan cumplimentado los documentos necesarios.
2. solicitará al trabajador social de la escuela que prepare el historial inicial del desarrollo para la evaluación del estudiante, recopile los documentos necesarios y ofrezca seguimiento al caso.
3. solicitará a los maestros que ofrecen servicios al estudiante que recopilen y hagan disponible



¿Cómo solicitar servicios de Educación Especial?

Publicado en Departamento de Educación de Puerto Rico
(<http://www.de.gobierno.pr>)

muestras de trabajos realizados por éste que puedan aportar información sobre su funcionamiento educativo y sus necesidades.

4. una vez recopilados los documentos, llenará el formulario Referido para Registro (SAEE-01b) y notificará al padre la disponibilidad de los mismos utilizando el formulario SAEE-01a.

La escuela conservará copia de todos los documentos entregados al padre y copia del recibo de los mismos firmado por el padre.

B. Niños que asisten a escuelas privadas y otros centros de servicios

Si su hijo asiste a una escuela privada u otro centro de servicios educativos debe dirigirse al Centro de Servicio de Educación Especial (CSEE) más cercano donde el personal de los CSEE de las regiones educativas será responsable de ofrecer información sobre los servicios disponibles para estudiantes con impedimentos, así como de las leyes y procedimientos aplicables a las escuelas privadas y otros centros de servicios de su jurisdicción. Esto incluirá el proveer información escrita sobre la manera de solicitar servicios de educación especial y la localización del CSEE de la región correspondiente. También proveerán a éstos copia de aquellos documentos y formularios que se consideran necesarios para llevar a cabo el procedimiento de registro, incluyendo el Informe de Referido a Servicios, Historial Inicial del Desarrollo y garantías procesales correspondientes al proceso. En aquellos casos donde el niño recibe servicios de Head Start, el referido para registro vendrá acompañado de aquellos documentos requeridos, según es establecido en el Convenio Interagencial.

C. Niños con posibles impedimentos que nunca han asistido a la escuela


Los niños con posibles impedimentos que están fuera de la escuela y nunca han asistido a la misma, pueden registrarse en el Centro de Servicios de Educación Especial en la Unidad de Orientación y Registro Continuo (UORC) de la región educativa correspondiente al área de su residencia.

El personal de UORC ofrecerá orientación al padre que solicita el registro y preparará los documentos necesarios para registrar y evaluar al niño.

Para mayor información sobre estos servicios u obtener copia del documento de los derechos de los padres, puede acudir a:

- La Oficina de Educación Especial del distrito escolar de su residencia.
- Centro de Orientación y Registro de la región educativa de su residencia.
- La Oficina de Asistencia a Padres de la Secretaría Asociada de Servicios de Educación Especial para Personas con Impedimentos, en el Departamento de Educación, Piso 3
- A los teléfonos: (787) 759-2000 ext. 2263

Para su beneficio incluimos al pie de este artículo un enlace al Manual de Educación Especial vigente. Este documento el proceso a seguir, los servicios, las bases legales y las responsabilidades de las partes. Para conocer más sobre "Educación Especial" oprima el enlace con este nombre en la parte superior derecha de este artículo.

Documentos: 

[MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE EDUCACION ESPECIAL \(REV. 2008\).pdf](#) [2]



¿Cómo solicitar servicios de Educación Especial?

Publicado en Departamento de Educación de Puerto Rico
(<http://www.de.gobierno.pr>)

Para más información comuníquese con la Secretaría Asociada de Educación Especial del Departamento de Educación al correo electrónico: educacionespecial@de.gobierno.pr o por teléfono, llamando al 787-759-4028.

- [Docentes](#)
- [Educación Especial](#)
- [Padres y Estudiantes](#)

URL del envío: <http://www.de.gobierno.pr/como-solicitar-servicios-de-educacion-especial>

Enlaces:

[1] <http://de.altamente.com/directorio-escuelas>

[2] [http://www.de.gobierno.pr/sites/de.gobierno.pr/files/MANUAL_DE_PROCEDIMIENTOS_DE_EDUCACION_ESPECIAL_\(REV._2008\).pdf](http://www.de.gobierno.pr/sites/de.gobierno.pr/files/MANUAL_DE_PROCEDIMIENTOS_DE_EDUCACION_ESPECIAL_(REV._2008).pdf)